

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
Madrid –Cundinamarca veintinueve (29) de agosto
dos mil veintidós (2022)

RADICACION	254304003001-2019-1222-00
PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	SOCIEDAD LA HIPOTECARIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A. (C.C. – NIT.) 900.628.930-6
DEMANDADO	BETTY RUTH ALVARADO SALGADO (C.C. – NIT.) 35.533

Por ser procedente lo solicitado por la parte demandada, con fundamento al numeral 4 Art. 308 del Código General del Proceso, teniendo en cuenta, que el secuestré PAOLA RODRIGUEZ MORTENO, COMO DELEGALDA DE LA ADMINISTRACION COLOMBIA SAS, se abstuvo de entregar el bien inmueble identificado con FMI 50C-2010345, secuestrado el 01 DE MARZO de 2023, incumpliendo la orden impartida en providencia del pasado tres (03) de marzo dos mil veintitrés (2023)

En consecuencia, ordenase la entrega del bien, a la demandada por intermedio de su apoderada.

Conformé al parágrafo 1; Artículo 1, de la ley 2030 del 2020, por medio de la cual se modifica el artículo 38 de la ley 1564 del 2020 (Código General del Proceso), Practíquese la entrega comisionado a la Alcaldía Municipal de Madrid-Cund, quien particularmente cumplirá las obligaciones de los artículos 15 del Acuerdo N° PSAA10-7339 de 2010 y 6° del Acuerdo N° PSAA10-7490 de 2010 del Consejo Superior de la Judicatura.

Líbrese el despacho comisorio con los insertos del caso.

Cumpliendo lo regulado en el artículo 11 de la ley 2213 de 2022, se ordena que la Secretaría remita el comisorio al correo electrónico de la Alcaldía Municipal de Madrid, para la práctica de la diligencia.

COMPULSAR copias de todas las actuaciones surtidas desde que se practicó la diligencia de secuestro, a la fecha, a la Sala Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura, a fin de que investigue la conducta temeraria del auxiliar secuestré PAOLA RODRIGUEZ MORTENO, COMO DELEGALDA DE LA ADMINISTRACION COLOMBIA SAS, quien actúa como secuestre en este proceso.

NOTIFIQUESE

**JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ**

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MADRID
SECRETARIA.**
**El auto anterior se notificó por anotación en
estado número 25 hoy 14-02-2024**

El secretario,



Firmado Por:
Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **85fda731e697185244275f68556a1709c6fdfbf098f3e7323bd61041779819a**

Documento generado en 13/02/2024 04:34:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>